

RADICADO: 2020-188

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, 27 veintisiete de agosto de 2020

Se **INADMITE** la presente demanda verbal sumaria de **ALIMENTOS** instaurada por el señor **RICARDO LEON MARIN OCHOA** en contra del la señora **LUZ ADRIANA CANOO RESTREPO EN RETRESENTACION DE LA MENOR MARIA JOSE MARIN CANO** , para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma, se atiendan los requisitos que seguidamente se anotan:

- Se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado del Decreto 806 de junio 04 de 2020.
- Se deberán aportar todos y cada uno de los documentos en formato PDF, unificando demanda, anexos y pruebas, dado que el formato enviado no deja visualizar a este despacho los documentos.

NOTIFÍQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ____ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria